PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por MARQUINA RODRIGUEZ Jhon Joiler FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2026 13:34:32 -05:00

ANEXO N° 01

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
Actividad del POI	AOI00015400256 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO EN LA BOLSA DE TRABAJO
Meta presupuestal	0033
Denominación de la Contratación	Adquisición de café, galletas, agua, manzanilla, anís, te canela clavo, hierba luisa.

1. **FINALIDAD PÚBLICA:**
El pedido se sustenta para el consumo durante los eventos de la última semana de febrero, Festivocacional y Convocatoria Masiva en Villa El Salvador el día 27 de febrero de 2026, que tienen la finalidad de promover el empleo formal, así como, brindar **oportunidades de empleos formales de empresas,** cabe indicar que en dichos eventos se promocionan los servicios de intermediación laboral que articulan e integran el Centro de Empleo: Bolsa de Trabajo, Certificado Único Laboral – CUL, Asesoría para la Búsqueda de Empleo ABE, Acercamiento Empresarial, los cuales son parte de los servicios indispensables a la población, en el ámbito de la competencia de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, que tienen la finalidad de insertar a los jóvenes, ciudadanos, personas con discapacidad, grupos vulnerables y población en general al mercado laboral, a fin de obtener un empleo digno y por ende mejorar la calidad de vida de los mismos; y se encuentra plenamente; contemplada en la AOI00015400256 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO EN LA BOLSA DE TRABAJO en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025. A su vez, responde al Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: “Promover el empleo formal de la población en edad de trabajar, con énfasis en personas vulnerables”, y a la Acción Estratégica Institucional AEI.02.01: “Brindar servicios de empleo efectivos para la vinculación entre la oferta y demanda laboral”.

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**: Se requiere la adquisición de café, galletas, agua, manzanilla, anís, te canela clavo, hierba luisa. para el consumo durante la realización del evento, realizado por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

FEBRERO 2026						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
23	24	25	26	27	28	
	Convocatoria Masiva SJL RANSA AUXILIARES DE REPARTO (40) 09:00 am - 01:00 pm	Convocatoria PCD 09:00 - 01:00 MARATÓN DEL EMPLEO VES CENTRO DE EMPLEO VILLA EL SALVADOR Av. Solidaridad Parcela II Mz F Lote 11 Parque Industrial (ref. al costado de CITE MADERA) 09:00 AM - 12:30 PM 18 Empresas 300 Vacantes		FESTIVOCACIONAL 09:00 am - 01:00 pm Convocatoria Masiva VES Grupo Efe Almaceneros (20), Montacarguistas (5)= 25 VACANTES 09:00 am - 12:00 pm		

3. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES)

Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
090600030034	CAFE MOLIDO X 500 g	12	Unidad
096800010548	GALLETA DE SODA X 40 g APROX. X 7	200	Unidad
099600090020	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	02	Unidad
099600090026	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	02	Unidad
099600090013	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	02	Unidad
099600090017	HIERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	02	Unidad
091100020017	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 ML	251	Unidad

Los alimentos: café, galletas deben tener una fecha de vencimiento mínimo a los 08 meses.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del proveedor:
Persona natural o jurídica.
Con RUC habido y activo.
Con RNP vigente.
Que no esté inhabilitado por el Estado.

Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro de alimentos, gaseosas, galletas, café, azúcar y/o alimentos similares, acreditación con copia de órdenes de compras, órdenes de servicios, contratos o comprobantes de pago, por un monto mínimo de S/ 4,500 Soles y con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

5. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Sito Av. Salaverry 655 – Jesús María.

6. PLAZO DE ENTREGA: la entrega de los productos se efectuará en un plazo de 02 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por La Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

8. FORMA DE PAGO:

Único pago, al finalizar la entrega de los alimentos, previa presentación del comprobante de pago y conformidad otorgada por el área usuaria.

9. PENALIDAD APLICABLES:

9.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2. Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.
Son causales de resolución contractual:
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por

la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo

conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

SELLO Y FIRMA
Nombres y Apellidos
Responsable del área usuaria que
autoriza la contratación

NOTA:
DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR, SE PODRÁ INCLUIR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL ÁREA USUARIA CONSIDERE PERTINENTE